



Bogotá, 07 de marzo de 2020

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS**

En mi calidad de Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN PEDRO P.H ubicado en la calle 48 sur N° 86-60 de la ciudad de Bogotá, me permito convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS**, a llevarse a **cabo el día domingo 29 de marzo del año en curso, a las 09:00 am, lugar: salón social**, conforme a lo establecido en la ley 675 de 2001, artículo 39, del reglamento de propiedad horizontal teniendo:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
4. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DE LA REDACCIÓN DEL ACTA.
5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
  - INFORME FONDERA Y ASOCIADOS
  - SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS
  - COMITÉ DE CONVIVENCIA
  - SOCIALIZACION AUTOMATIZACION PUERTA VEHICULAR.
6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019.
7. INFORME REVISORÍA FISCAL 2019.
8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL 2020.
9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS (CUOTA EXTRAORDINARIA) PARA EL 2020.
10. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.
11. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO.
12. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.
13. PROPOSICIONES VARIAS.
14. CIERRE

La presente convocatoria se hace mediante comunicación enviada a la última dirección registrada por el propietario y mediante aviso fijado a las 9:00 pm del día 07 de marzo de 2020 en las carteleras de la copropiedad en los términos de los artículos 39 y siguientes de la ley 675 de 2001. La presente convocatoria, se efectúa en los términos del artículo 39 de la ley 675 de 2001, la Asamblea sesiona y decide si el quórum tiene un 51% del coeficiente, de no cumplirse con el quorum establecido por la ley, se realizara un segundo día de convocatoria el tercer día hábil siguiente de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.), sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento de propiedad horizontal, la cual sesionara y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados.

**El registro de asistencia se realizará a partir de las 07:45 am hasta las 08:50 am; con el objetivo que la reunión inicie puntualmente a las 09:00 horas.**

***La Administración solicitará los poderes con copias de las cédulas del propietario y apoderado;***

**POR FAVOR ABSTÉNGASE DE FIRMAR EL LISTADO DE ASISTENCIA SI NO ES EL PROPIETARIO Ó APODERADO, YA QUE PUEDE SER SANCIONADO POR SUPLANTACIÓN.**

**ANDREA CASTELLANOS ALVAREZ**  
Administradora.